

**Adenda Segunda a la Convocatoria para participar en los Programas de Movilidad Europea
(Programa de Movilidad de Estudios Erasmus+ y Swiss-European Mobility Programme (SEMP))**
- Curso 2026/27 de fecha 24 de octubre de 2025

Esta Adenda tiene como objetivo facilitar la participación de los estudiantes matriculados en un programa de Doctorado de la UAM.

Las modificaciones y precisiones contenidas en esta Adenda forman parte integral de las bases de la convocatoria y vincularán a todos los participantes en la misma.

Modificaciones en el artículo 8 “Proceso de selección y criterios de concesión”

Apartado 8.2.2: “Criterios específicos de los centros”

En el punto 10 de este apartado se enumeran los criterios específicos de la Escuela de Doctorado. A través de esta Adenda, se suprime el primer criterio “solo pueden solicitar movilidad los doctorandos matriculados a tiempo completo”. De esta manera, este punto queda redactado de la siguiente manera:

10. Escuela de Doctorado

- Se dará prioridad a los doctorandos que vayan a solicitar "doctorado con Mención Internacional"*
- La elección de la universidad de destino debe de estar justificada, siendo necesaria una adecuación con su Plan de Investigación (que le vaya a aportar a su investigación doctoral)*

Contra esta Adenda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. De conformidad con las disposiciones de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la **Ley 29/1998, de 13 de junio**, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de firma digital

LA RECTORA

P.D. el VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)
Francisco. Javier Román González